

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

Extracto del acuerdo de 6 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se realiza convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026

BDNS(Identif.): 895381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/895381>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>.

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.

Las personas o entidades solicitantes de subvención deberán estar domiciliadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, salvo que los solicitantes sean entidades supramunicipales cuyas iniciativas objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz y vayan dirigidas a la ciudadanía de este municipio, ajustándose en todo caso a los conceptos desarrollados en la base 4ª. Las personas jurídicas, además, deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro General del Asociaciones del País Vasco, o en su caso, en el Registro Público que corresponda dentro de la Comunidad Autónoma Vasca.

Segundo. Finalidad

Aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado que se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz en el año 2026, que sean competencia del Departamento de Políticas Sociales y que no sean objeto de la convocatoria específica de subvenciones de otro departamento municipal.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 6 de marzo de 2026, se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Importe

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2026 del Departamento de Políticas Sociales con una dotación máxima de 125.000,00 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Vitoria-Gasteiz, 6 de marzo de 2026

Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Políticas Sociales
IÑIGO JIMÉNEZ PEREDA